



Concepción, 16 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo N°01-2026-CM/MPC de fecha 16 de enero del 2026, el Informe N° 0021-2026-OGA/MPC, Informe N° 020-2026-OGTH-OGA/MPC, referente a la aprobación de bases de concurso público de mérito bajo la modalidad de contrato por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, dentro de sus atribuciones “aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

Que, de conformidad a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2026 Ley N°32513, ha dispuesto las medidas de austeridad, disciplina y Calidad en el Gasto público en lo siguiente:

Artículo 8°, medidas en materia de incorporación del personal 8.1 Prohibir la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 020-2026-OGTH-OGA/MPC, de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano remite las bases del concurso público de méritos bajo la modalidad de contrato por reemplazo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para su revisión, aprobación y dar cumplimiento.

Que, en Sesión de Concejo Municipal N°01 de fecha 16-01-2026 se debatió el Informe N° 0021-2026-OGAMPC de fecha 14 de enero de 2026 referente a las Bases del Concurso Público de Mérito bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2026-SO-CMIMPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR, las BASES DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Gestión del Talento Humano, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

 www.municoncepción.gob.pe

 mpartevirtual@gmail.com

 mpc@municoncepción.gob.pe

 Municipalidad Provincial de Concepción

 Av. Mariscal Cáceres N° 329